

mo vamos a pensar la posibilidad de que, al existir diferentes sustancias, pueda seguirse, desde la existencia de una, algo (como efecto) relativo a la existencia de las demás, y a la inversa; que consiguientemente, por el hecho de haber algo en la primera tenga que haber también en las demás algo que no puede ser entendido desde la existencia de éstas consideradas aisladamente? Porque éste es el requisito para que haya comunidad, requisito que no es concebible entre cosas que, en virtud de su subsistencia, se hallen aisladas unas de otras.

Leibniz atribuyó una comunidad a las sustancias. Pero, al considerar éstas sólo como el entendimiento las concibe, necesitó una divinidad mediadora. En efecto, la comunidad le pareció, con razón, inconcebible desde el punto de vista exclusivo de la existencia de las sustancias. Pero podemos muy bien hacer concebible la posibilidad de esa comunidad (de las sustancias en cuanto fenómenos) si nos representamos las sustancias en el espacio, es decir, en la intuición externa. En efecto, el espacio contiene ya en sí relaciones formales externas *a priori* como condiciones de la posibilidad de las relaciones reales (las de acción y reacción y, por tanto, las de la comunidad). Es igualmente fácil mostrar que la posibilidad de las cosas en cuanto *magnitudes* y, consiguientemente, la realidad objetiva de la categoría de magnitud, tampoco puede ponerse de manifiesto sino en la intuición externa y que sólo a través de ésta puede ser después aplicada al sentido interno. Pero dejó a la reflexión del lector los ejemplos sobre esta cuestión, con el fin de no ser prolijo.

Toda esta observación es de gran importancia, no sólo para confirmar nuestra anterior refutación del idealismo, sino, más todavía, para indicarnos las fronteras que limitan la posibilidad del *autoconocimiento* extraído de la mera conciencia interna y de la determinación de nuestra naturaleza, sin intervención de intuiciones empíricas externas, cuando de tales conocimientos se trate.

Así, pues, la última conclusión de toda esta sección es que los principios del entendimiento puro no son otra cosa que principios *a priori* de la posibilidad de la experiencia y que a ésta se refieren todas las proposiciones sintéticas *a priori*. Es más, la misma posibilidad de tales proposiciones no tiene otra base que esta referencia.]

DOCTRINA TRASCENDENTAL DEL JUICIO (O ANALITICA DE LOS PRINCIPIOS)

CAPÍTULO III

EL FUNDAMENTO DE LA DISTINCION DE TODOS LOS OBJETOS EN GENERAL. EN FENOMENOS Y NUMENOS

No sólo hemos recorrido el territorio del entendimiento puro y examinado cuidadosamente cada parte del mismo, sino que, además, hemos comprobado su extensión y señalado la posición de cada cosa. Ese territorio es una isla que ha sido encerrada por la misma naturaleza entre límites invariables. Es el territorio de la verdad —un nombre atractivo— y está rodeado por un océano ancho y borrasco, verdadera patria de la ilusión, donde algunas nieblas y algunos hielos que se deshacen prontamente producen la apariencia de nuevas tierras y engañan una y otra vez con vanas esperanzas al navegante ansioso de descubrimientos, llevándolo a aventuras que nunca es capaz de abandonar, pero que tampoco puede concluir jamás. Antes de aventurarnos a ese mar para explorarlo en detalle y asegurarnos de que podemos esperar algo, será conveniente echar antes un vistazo al mapa del territorio que queremos abandonar e indagar primero si no podríamos acaso contentarnos con lo que contiene, o bien si no tendríamos que hacerlo por no encontrar tierra en la que establecernos. Además, ¿con qué títulos poseemos nosotros este mismo territorio? ¿Podemos sentirnos seguros frente a cualquier pretensión enemiga? Aunque ya hemos dado cumplida respuesta a estas cuestiones en el curso de la analítica, es posible que

B 294

A 236

B 295

un breve balance de sus soluciones refuerce su aceptación al unificar los diversos aspectos en un solo punto.

Hemos visto que todo cuanto el entendimiento extrae de sí mismo no lo tiene para otro fin, aunque no lo haya tomado de la experiencia, que el de un uso exclusivamente empírico. Los principios del entendimiento puro, sean constitutivos *a priori* (como los matemáticos) o meramente reguladores

B 296
A 237 (como los dinámicos), no contienen sino el esquema, por así decirlo, de la experiencia posible. En efecto, ésta sólo obtiene su unidad desde la unidad sintética que el entendimiento confiere originariamente y por sí mismo a la síntesis de la imaginación en relación con la percepción y con la que tienen que relacionarse y concordar *a priori* los fenómenos en cuanto datos de un conocimiento posible. Estas reglas del entendimiento no sólo son verdaderas *a priori*, sino que constituyen incluso la fuente de toda verdad, es decir, de la concordancia de nuestro conocimiento con objetos, ya que conviene en sí el fundamento de posibilidad de la experiencia, considerada ésta como conjunto de todo conocimiento en el que se nos puedan dar objetos. No obstante, no nos parece suficiente limitarnos a exponer lo que es verdad, sino que quisiéramos examinar también lo que deseamos saber. Si no aprendemos, pues, con esta investigación crítica más que lo que ya habríamos adquirido por nosotros mismos con el simple uso empírico del entendimiento, incluso sin análisis tan sutiles, no parece que las ganancias obtenidas compensen ni los gastos ni los preparativos. Claro que se puede replicar que no hay peor impertinencia con respecto a la ampliación de nuestro conocimiento que

B 297 la del que siempre quiere saber sus ventajas antes de entrar en la investigación, antes incluso de que sea posible tener la menor idea de tales ventajas, aunque éstas se hallaran ante nuestros ojos. Hay, sin embargo, una ventaja que puede hacerse

A 238 entender y, a la vez, interesar, hasta al más difícil y desgastado principiante que estudie esta crítica trascendental. Consiste en que el entendimiento que sólo se ocupa de su uso empírico, que no reflexiona sobre las fuentes de su propio conocimiento, puede muy bien avanzar, pero hay algo que no puede hacer, a saber, fijarse a sí mismo los límites de su uso. Tampoco puede saber qué es lo que se halla dentro de su esfera propia y fuera de ella, ya que hacen falta para ello las hondas investigaciones que hemos iniciado. Si el entendimiento no es capaz de distinguir si ciertas cuestiones se hallan o no a su alcance,

nunca tendrá seguridad ni sobre sus pretensiones ni sobre lo que posee. Tendrá que contar, por el contrario, con múltiples rectificaciones humillantes si—como es inevitable—sobrepasa incansablemente los límites de su territorio y se pierde en ilusiones y engaños.

Por consiguiente, el uso que el entendimiento puede hacer de todos sus principios *a priori*, de todos sus conceptos, es un uso empírico, nunca trascendental. Esta proposición tiene consecuencias importantes, una vez que la hemos conocido y aceptado. El uso trascendental de un concepto en algún principio consiste en referirlo a cosas *en general* y *en sí mismas*¹, mientras que el uso empírico de ese mismo concepto consiste en referirlo sólo a fenómenos, es decir, a objetos de una *experiencia* posible. La imposibilidad de otro uso que este último se ve dara a partir de lo que sigue. Lo primero que se exige de todo concepto es la forma lógica del concepto (pensar) en general. En segundo lugar, se le exige la posibilidad de darle un objeto al que se refiera. Sin tal objeto no tiene sentido alguno y carece por completo de contenido, por más que siga poseyendo la función lógica capaz de construir un concepto a partir de datos eventuales. Ahora bien, no podemos suministrar un objeto al concepto sino mediante la intuición. Aunque sea posible *a priori* una intuición pura con anterioridad al objeto, esa misma intuición sólo puede recibir su objeto, es decir, su validez objetiva, a través de la intuición empírica, de la que constituye una meta forma. Así, pues, aun siendo posibles *a priori* todos los conceptos, y con ellos todos los principios, se refieren a intuiciones empíricas, es decir, a datos de una experiencia posible. De no ser así, carecen de toda validez objetiva y se reducen a un juego de la imaginación o del entendimiento con sus respectivas representaciones. Por ejemplo, tomemos simplemente los conceptos de las matemáticas comenzando por sus intuiciones puras: el espacio tiene tres dimensiones, entre dos puntos sólo puede haber una recta, etc. Aunque todos estos principios y la representación del objeto del que esa ciencia se ocupa se producen enteramente *a priori* en el psiquismo, nada significarían si no pudiéramos

B 299

A 240

¹ Kant corrigió en el ejemplo manjado por él las palabras «cosas en general y en sí mismas» y escribió en su lugar: «objetos que no nos son dados en la intuición y que, consiguientemente, no son sensibles». *Nachträge zur Kritik*, CXVII (N. del T.)

mostrar su significación en los fenómenos (objetos empíricos). El concepto aislado tiene que ser, pues, *convertido en sensible*, es decir, ha de serle presentado en la intuición el objeto correspondiente, ya que, de faltar este requisito, el concepto quedaría privado de *sentido* (según se dice), esto es, privado de significación. Las matemáticas cumplen este requisito construyendo la figura, la cual constituye para los sentidos un fenómeno presente (a pesar de ser producido *a priori*). En esta misma ciencia busca el concepto de magnitud su soporte y su sentido en el número, mientras que éste lo hace en los dedos, en los corales del ábaco o en las rayas y los puntos que se presentan a la vista. El concepto es producido siempre *a priori*, igual que los principios sintéticos o fórmulas derivadas de esos conceptos. Pero su uso, al igual que su referencia a supuestos objetos, no puede buscarse, en definitiva, sino en la experiencia. La posibilidad de ésta contiene ya *a priori* esos conceptos (por lo que a su forma se refiere).

B 300 Que lo mismo ocurre con todas las categorías y con los principios derivados de ellas se deduce con claridad del hecho de que no podemos dar una definición *[real]* de ninguna de ellas (es decir, hacer comprensible la posibilidad de un objeto), sin descender inmediatamente a las condiciones de la sensibilidad y, consiguientemente, a la forma de los fenómenos, a los cuales, como únicos objetos de las categorías, tienen éstas que limitarse. Si prescindimos de esas condiciones, desaparece toda significación, es decir, toda referencia al objeto, con lo cual no hay ningún ejemplo que nos permita entender qué es lo que se quiere decir realmente con semejantes conceptos A.

A [Tras punto y seguido viene en A el siguiente texto, omitido en B.] Anteriormente, en la presentación de las tablas de las categorías, nos abstruvimos de definir cada una de ellas diciendo que nuestro objetivo, encaminado exclusivamente al uso empírico de las mismas, no lo requería y que no debíamos entrar en empresas innecesarias cargando así con responsabilidades de las que podíamos eximirnos. No era una evasiva, sino una importante regla de prudencia que aconsejaba no lanzarse inmediatamente a definir ni intentar conseguir —o fingir que se consigue— la completud o la precisión en la delimitación del concepto cuando puede bastarnos una u otra característica suya, sin necesidad de efectuar un exhaustivo recuento de todas las que lo constituyen. Queda claro ahora que el fundamento de esta prudencia es incluso más hondo. En efecto, no podíamos definir las ni aun en el caso de que hubiéramos querido

No se puede explicar el concepto de magnitud en general sino diciendo acaso que es la determinación de una cosa, una determinación a través de la cual puede pensarse cuántas veces está contenida la unidad en esa cosa. Pero ese «cuántas veces» se basa en la repetición y, consiguientemente, en el tiempo y en la síntesis de lo homogéneo en el tiempo. La realidad sólo puede ser explicada como opuesta a la negación pensando un tiempo (como conjunto de todos los seres) que o bien está lleno de ser, o bien está vacío. Si prescindiendo de la permanencia (que es existencia en todo tiempo) no me queda del concepto de sustancia sino la representación lógica del sujeto, la que me figuro realizar representándome algo que sólo puede tener lugar como sujeto (no como predicado). Pero no sólo no conozco condiciones bajo las cuales esta preferencia lógica correspondía a alguna cosa, sino que tampoco puedo hacer nada con ella, ni sacar la más insignificante consecuencia, ya que no se determina a través de la misma ningún objeto al que se aplique este concepto, ni se sabe, por tanto, si éste significa algo. Si en el concepto de causa prescindiera del tiempo en el que algo sigue a otra cosa conforme a una regla, no encontraría en la pura categoría más que el hecho de que hay algo de lo que puede inferirse la existencia de otra cosa. Pero de esta forma no sólo no podríamos distinguir el efecto de la causa, sino que,

hacerlo¹. Al contrario, si eliminamos de las categorías todas las condiciones de la sensibilidad que hacen de ellas conceptos de posible uso empírico y tomamos² esas mismas categorías por conceptos de cosas en general (y, consiguientemente, por conceptos de uso trascendental), entonces no podemos hacer con ellas sino considerar la función lógica en los juicios como condición de posibilidad de las cosas mismas, pero sin poder señalar en absoluto dónde pueden tener aplicación y objeto ni, por tanto, cómo pueden tener en el entendimiento puro, prescindiendo de la sensibilidad, significación y validez objetiva.

¹ Me refiero a la definición real. Esta no se limita a sustituir el nombre de una cosa por otras palabras más comprensibles, sino que contiene en sí un distintivo dato por el que puede conocerse siempre con seguridad el objeto (*definitum*) y que hace que pueda aplicarse el concepto explicado. La explicación real sería, pues, aquella que no sólo explica un concepto, sino que explica, a la vez, la realidad *obstricta* del mismo. Las explicaciones matemáticas, donde se presenta en la intuición el objeto correspondiente al concepto, son de esta última clase. (Nota de Kant)

¹ Leyendo, con Hartenstein, *nimm*, en vez de *selbsten* (N. del T.).

² Leyendo, con Hartenstein, *konnen*, en lugar de *konne* (N. del T.).

teniendo en cuenta que esa posibilidad de inferencia¹ implica condiciones que ignoro, el concepto no poseerá ninguna determinación acerca de cómo podría convenir a algún objeto. El supuesto principio: «Todo lo contingente tiene una causa» se presenta con un marcado aire solemne, como si tuviera en sí mismo su propia dignidad. Pero yo os pregunto: ¿qué se entiende por «contingentes»? Me respondéis que es aquello cuyo no-ser es posible. Entonces me gustaría saber cómo conocéis esa posibilidad de no-ser, si no os representáis una sucesión en la serie de los fenómenos y, en esta sucesión, una existencia que sigue al no-ser (o al revés), es decir, si no os representáis una modificación. En efecto, que el no-ser de una cosa no se B 302 contradiga a sí mismo es apelar pobremente a una condición que, si bien es necesaria para el concepto, dista mucho de ser suficiente para la posibilidad real. Puedo suprimir en el pensamiento toda sustancia existente sin contradecirme, pero no puedo deducir de ello que su existencia sea objetivamente contingente, es decir, no puedo deducir la posibilidad de su no-ser en sí. Por lo que hace al concepto de comunidad, se concibe fácilmente que, desde el momento en que las categorías puras de sustancia y de causalidad no admiten ninguna explicación que determine el objeto, tampoco la admite la causalidad reciproca en la relación de las sustancias entre sí (*communitivum*). Cuando se ha pretendido extraer las definiciones² de posibilidad, existencia y necesidad a partir exclusivamente del entendimiento puro, las únicas explicaciones que de esos conceptos se han podido ofrecer han sido evidentes tautologías. En efecto, la ilusión de sustituir la posibilidad lógica del concepto (según la cual no se contradice a sí mismo) por la posibilidad trascendental³ de las cosas (según la cual un objeto corresponde al concepto), sólo puede engañar y dejar satisfecho a un inexperto A,k.

A [Tras punto y aparte, viene en A el siguiente texto, suprimido en B:] Hay algo extraño e incluso absurdo en la afirmación de que tenemos un concepto al que ha de convenir una significación y, sin embargo, no susceptible de ser explicado. Y es que las categorías tienen la peculiaridad

¹ *Schlingenkette*

² Leyendo, con Erdmann, *Definitionen*, en vez de *Definition* (N. del T.)

³ Kant corrige la palabra «trascendental» sustituyéndola por «real». *Nachträge zur Kritik*, CXXI. (N. del T.)

⁴ En una palabra, si prescindimos de la intuición sensible (la única que tenemos), no podemos justificar ninguno de estos conceptos ni, consiguente-

De ello se desprende incuestionablemente que los conceptos puros del entendimiento sólo pueden tener un uso *empírico*, nunca un uso *trascendental* y que los principios de ese mismo entendimiento sólo pueden referirse, bajo las condiciones universales de una experiencia posible, a objetos de los sentidos, nunca a cosas en general (independientemente de cómo las inuayamos)¹.

de que sólo pueden poseer una significación determinada y una referencia a algún objeto por medio de la *condición sensible* general. Si eliminamos de la categoría esta condición, aquella no puede contener otra cosa que la función lógica de someter la diversidad a un concepto. Pero esta función, es decir, la simple forma del concepto, no nos basta para conocer y distinguir qué objeto le corresponde, ya que precisamente se ha hecho abstracción de la condición sensible, que es la que hace posible que le correspondan objetos. Las categorías necesitan, pues, además del concepto puro del entendimiento, determinaciones de su aplicación a la sensibilidad en general (seguetas)². Sin tales determinaciones, no constituyen conceptos mediante los cuales sea posible conocer un objeto y distinguirlo de otro, sino que constituyen simples modos de pensar un objeto de posibles intuiciones y de conferirle significación (bajo otras condiciones que se requieren) de acuerdo con alguna función (bajo otras condiciones que se requieren) de acuerdo con alguna función: pueden ser, pues, definidas. Las funciones lógicas de los juicios en general: unidad y pluralidad, afirmación y negación, sujeto y predicado, no pueden ser definidas sin incurrir en círculo vicioso, ya que la misma definición tiene que ser un juicio y, consiguientemente, debe contener ya esas funciones. Las categorías puras no son otra cosa que representaciones de las cosas en general, en la medida en que lo diverso de su intuición tiene que ser pensado mediante una u otra de estas funciones: la magnitud es la determinación que sólo puede ser pensada mediante un juicio que posea cantidad (*judicium tantum*); la realidad es la determinación que sólo puede ser pensada mediante un juicio afirmativo; la sustancia es aquello que ha de constituir, en relación con la intuición, el sujeto último de todas las restantes determinaciones. Pero queda sin determinar qué cosas sean las que requieren que nos sirvamos de esta función, en vez de servirnos de otra. Así, pues, sin la intuición sensible de la que contienen la síntesis, las categorías no se refieren a ningún objeto determinando. No pueden, consiguientemente, definirlo, ni, por tanto, poseer en sí mismas la validez de conceptos objetivos.

mente, mostrar su posibilidad *real*. No nos queda, en este supuesto, más que la posibilidad *lógica*, es decir, la posibilidad del concepto (señalamiento). Pero la cuestión no es ésta. La cuestión es si el concepto se refiere a un objeto y si, consiguientemente, significa algo. [Esta nota fue añadida por Kant en B].

¹ En *Nachträge zur Kritik*, CXXIV corrige Kant: «...nunca pueden referirse sintácticamente a cosas en general (independientemente de cómo las inuayamos), si han de suministrarnos algún conocimiento» (N. del T.)

² Leyendo, con Valentiner, *Schemata*, en vez de *Schemen* (N. del T.)

La analítica trascendental llega, pues, a este importante resultado: lo más que puede hacer *a priori* el entendimiento es anticipar la forma de una experiencia posible; nunca puede sobrepasar los límites de la sensibilidad —es en el terreno demarcado por esos límites donde se nos dan los objetos—, ya que aquello que no es fenómeno no puede ser objeto de experiencia. Los principios del entendimiento puro no son más que principios de la exposición de los fenómenos. El arrogante nombre de una Ontología que pretende suministrar en una doctrina sistemática conocimientos sintéticos *a priori* de cosas en general (el principio de causalidad, por ejemplo) tiene que dejar su sitio al modesto nombre de una meta analítica del entendimiento puro.

B 304

El pensar es el acto de referir un objeto a una intuición dada. Si esa clase de intuición no es dada, entonces el objeto es meramente trascendental, y el concepto del entendimiento no tiene otro uso que el trascendental, a saber, como unidad del pensamiento de una variedad en general.¹ Consecuentemente, ningún objeto es determinado² mediante una categoría pura en la que se prescindía de toda condición de la intuición sensible, que es la única posible para nosotros. Lo que se expresa mediante esa categoría es simplemente el pensamiento de un objeto en general según modos diferentes. Ahora bien, el uso de un concepto conlleva otra función del Juicio mediante la cual³ un objeto es subsumido bajo ese concepto. Es decir, conlleva, al menos, la condición formal requerida para que pueda dárse nos algo en la intuición. Si falta esa condición del Juicio (esquema), desaparece toda subsumción, ya que no se da nada que subsumir bajo el concepto. Así, pues, el uso meramente trascendental de las categorías no es, en realidad, un uso⁴, ni posee objeto alguno determinado o siquiera determinado por su forma. De ello se sigue que tampoco basta la categoría pura para un principio sintético *a priori* y que los principios del entendimiento puro son de uso exclusivamente empírico, nunca de uso trascendental. Más allá del campo

de la experiencia posible no puede haber principio sintético *a priori* alguno.

Por ello puede ser aconsejable expresarse así: sin las condiciones formales de la sensibilidad, las categorías puras sólo poseen una significación trascendental, pero carecen de uso trascendental, ya que éste es imposible en sí mismo por falta a las categorías las condiciones de cualquier uso (en los juicios), a saber, las condiciones formales para subsumir un supuesto objeto bajo esos conceptos. Así, pues, si tenemos en cuenta que (entendidas como categorías puras) no deben usarse empíricamente ni pueden usarse trascendentalmente, las categorías carecen de aplicación cuando las separamos de toda sensibilidad. Es decir, no pueden entonces ser aplicadas a ningún objeto. Sólo constituyen la forma pura del uso del entendimiento con relación a los objetos en general y con relación al pensar, pero no es posible pensar o determinar un objeto con ellas solas.^A

En cualquier caso, nos hallamos aquí ante una ilusión difícil de evitar. Desde el punto de vista de su origen, las

A [El texto de A continúa con los pasajes siguientes, omitidos en B:] Los fenómenos¹ pensados como objetos en virtud de la unidad de las categorías reciben el nombre de Fenómenos². Si presupongo cosas que únicamente son objetos del entendimiento, pero que pueden, en cuanto tales, ser dadas a una intuición, aunque no a una intuición sensible (como *coram intuitu intellectuali*), entonces esas cosas se llamarán *numeros (intelligibilia)*.

Debería pensarse que el concepto de los fenómenos acotado en la estética trascendental nos ofrece por sí solo la realidad objetiva de los números, así como la división de los objetos en Fenómenos y números. Nos permitiremos tanto, dividir el mundo en mundo de los sentidos y mundo del entendimiento (*mundus sensibilis et intelligibilis*). Y nos lo permite de forma que su diferencia no se refiere simplemente a la forma lógica de la oscuridad o claridad con que se conozca una misma cosa, sino que se refiere a la diferencia según la cual pueden ofrecerse originariamente esos dos mundos a nuestro conocimiento, difieren en el tiempo, los distingue en sí mismos por su género. En efecto, si los sentidos sólo nos presentan algo *tal como se manifiesta*, ese algo tiene, que ser también una cosa en sí misma y un objeto de una intuición no sensible, caso es del entendimiento. Es decir, ha de ser posible un conocimiento en el que no se halle sensibilidad alguna y que posea absoluta realidad objetiva, un conocimiento por medio del cual se representen los objetos *tal como son*, a diferencia de lo que ocurre con el uso empírico de nuestro entendimiento, donde, A 250

¹ Kant, *Nachträge zur Kritik*, CXXV: «...de la variedad de una intuición posible» (N. del T.)

² Kant, *Nachträge zur Kritik*, CXXVI: «...nt. consiguientemente, conocido» (N. del T.)

³ Leyendo, con Erdmann, *wodurch*, en lugar de *wozuf* (N. del T.)

⁴ Kant, *Nachträge zur Kritik*, CXXVII: «...uso para conocer algom» (N. del T.)

¹ *Erkenntnisgen*

² *Phänomene*

categorias, al igual que las *formas de intuición* espacio y tiempo, no se basan en la sensibilidad. Por ello parecen aplicables a objetos que se hallen fuera del alcance de los sentidos.

Por otra parte, las categorías no son más que *formas del pensamiento a priori* en una conciencia la variedad dada en la intuición. Si les quitamos la intuición —la única intuición de que somos capaces—, entonces sus posibilidades de significación son todavía menores que las de las formas sensibles puras, ya que a través de éstas últimas se da al menos un objeto. En cambio, el modo empleado por nuestro entendimiento para combinar la diversidad no posee significado alguno si no se le añade la intuición, que es donde puede darse esa diversidad. No obstante, cuando damos a ciertos objetos, en cuanto fenómenos, el nombre de entes sensibles (Fenómenos) nuestro concepto implica ya (al distinguir el modo de intuirlos de la naturaleza que en sí mismos poseen) que nosotros tomamos esas entidades (tal como son en su naturaleza, aunque no la intuyamos en sí misma) u otras cosas posibles (que no son en absoluto

→ por el contrario, sólo conocemos las cosas *tal como se manifiestan*. Consiguientemente, aparte del uso empírico de las categorías (limitado a las condiciones sensibles), habría otro uso puro, pero objetivamente válido. En este caso, no podríamos afirmar lo que hemos sostenido hasta ahora, que nuestros conocimientos puros del entendimiento no son otra cosa que principios de la exposición de los fenómenos, principios que, incluso *a priori*, no se refieren más que a la posibilidad formal de la experiencia. En efecto, aquí se nos abriría ante los ojos un campo completamente nuevo, un mundo, por así decirlo, pensado en el espíritu (tal vez intuido incluso). El entendimiento puro podría considerar este mundo nuevo y podría hacerlo incluso con mayor nobleza.

De hecho, nuestro entendimiento refiere todas las representaciones a algún objeto. Como los fenómenos no son más que representaciones, el entendimiento los refiere a un *algo* como objeto de la intuición sensible. Pero, en este sentido, ese algo es sólo el objeto trascendental. Este, a su vez, significa algo = x de lo que nada sabemos, ni podemos (dada la disposición de nuestro entendimiento) saber. Sólo puede servir, como correlato de la unidad de aprehensión, para la unidad de lo diverso en la intuición sensible, unidad mediante la cual el entendimiento unifica esa diversidad en el concepto de un objeto. No se puede separar ese objeto trascendental de los datos sensibles, ya que entonces no queda nada por medio de lo cual sea pensado. Consiguientemente, no constituye en sí mismo un objeto de conocimiento, sino la simple representación de los fenómenos bajo el concepto de un objeto en general, objeto que es determinable por medio de la diversidad de esos fenómenos. →

A 251

1 Legendu, con Hartenstein, *wilhelms*, en lugar de *wilher* (N. del T.)

objetos de nuestros sentidos) y las oponemos, por así decirlo, como objetos meramente pensados por el entendimiento, a aquellos objetos, llamándolos *entes inteligibles* (númenos). La cuestión que entonces se presenta es la de si nuestros conceptos puros del entendimiento no pueden tener significación con relación a estos númenos, si no pueden ser un tipo de conocimiento de los mismos.

Desde el comienzo se observa aquí una ambigüedad capaz de provocar un grave malentendido. Consiste en que cuando el entendimiento llama nmero Fenómeno a un objeto desde un punto de vista, se hace, a la vez, desde fuera de ese punto de vista, una representación de un *objeto en sí mismo*, creyendo así que puede hacerse igualmente un *concepto* de semejante objeto. Ahora bien, como el entendimiento no suministra otros conceptos que las categorías, supone que, al menos a través de estos conceptos puros del entendimiento, ha de ser posible pensar el objeto en el sentido de objeto en sí mismo. Pero con ello cae en el error de considerar el concepto de un ente inteligible, que es enteramente *indeterminado*, en cuanto

→ Precisamente por ello no representan las categorías ningún objeto particular, dado sólo al entendimiento, sino que simplemente sirven para determinar el objeto trascendental (el concepto de algo en general) mediante lo dado en la sensibilidad, con el fin de que conozcamos así los fenómenos empíricamente bajo los conceptos de objetos.

La razón de que no nos haste el sustrato de la sensibilidad y de que añadamos a los Fenómenos unos númenos que sólo el entendimiento puede pensar, se basa en lo siguiente. La sensibilidad, y su campo —el de los fenómenos—, se hallan, a su vez, limitados por el entendimiento, de forma que no se refieren a las cosas en sí mismas, sino sólo al modo según el cual, debido a nuestra constitución subjetiva, las cosas se nos manifiestan. Tal ha sido el resultado de toda la estética trascendental, resultado que se desprende espontáneamente del concepto de fenómeno en general, a saber, que tiene que corresponder al fenómeno algo que no sea en sí mismo fenómeno. La razón se halla en que éste no puede ser nada por sí mismo, fuera de nuestro modo de representación. Consiguientemente, si no queremos permanecer en un círculo constante, la palabra fenómeno hará referencia a algo cuya representación inmediata es sensible, pero que en sí mismo (pretendiéndolo incluso de la naturaleza de nuestra sensibilidad, base de la forma de nuestra intuición) tiene que ser algo, es decir, un objeto independiente de la sensibilidad.

El concepto de número se desprende de lo dicho, pero no se trata ni de un concepto positivo ni de un conocimiento determinado de una cosa, sino que significa simplemente el pensamiento de algo en general, pensamiento en el que se hace abstracción de toda forma de la intuición sensible. Para que un número signifique un objeto verdadero, diferenciable de todo fenómeno, no basta que *liber* mis pensamientos de todas las condiciones de la intuición →

A 252

algo exterior a nuestra sensibilidad, como un concepto *determinado* de un ente que podríamos conocer de algún modo por medio del entendimiento.

Si entendemos por número una cosa que *no sea objeto negativo*, ya que hace abstracción de nuestro modo de intuir la cosa. Si, por el contrario, entendemos por número el *objeto de una intuición no sensible*, entonces suponemos una clase especial de intuición, a saber, la intelectual. Pero esta clase no es la nuestra, ni podemos siquiera entender su posibilidad. Este sería el número en su sentido *positivo*.

La doctrina de la sensibilidad es, a la vez, la doctrina de los números en sentido negativo, es decir, la doctrina de las cosas que el entendimiento debe pensar sin esta referencia a nuestro modo de intuir, de las cosas, por tanto, que el entendimiento debe pensar como cosas en sí, no como meros fenómenos. Pero al efectuar dicha separación, el entendimiento comprende, a la vez, que no puede hacer ningún uso de

→ sensible. Debo, además, tener razones para *suponer* una intuición distinta de la sensible, una intuición bajo la cual pueda darse semejante objeto. De lo contrario, aunque mi pensamiento carezca de contradicción, está vacío de contenido. Anteriormente no hemos podido probar que la intuición sensible fuera la única posible, sino la única posible *para nosotros*. Tampoco hemos podido demostrar que fuera posible otra clase de intuición. Aunque nuestro pensamiento puede hacer abstracción de toda sensibilidad, queda la cuestión de si tal pensamiento no es entonces la mera forma de un concepto A 251 y de si sigue habiendo un objeto, una vez efectuada tal abstracción.

El objeto al cual refiero el fenómeno en general es el objeto trascendental, es decir, el pensamiento completamente indeterminado de algo en general. Este objeto no puede llamarse *mismo*, ya que ignoro qué es en sí mismo y no tengo de él otro concepto que el de un objeto de la intuición sensible en general, que es, por tanto, idéntico en todos los fenómenos. No puedo pensarlo mediante ninguna categoría.² En efecto, ésta posee validez respecto a la intuición empírica para someterla al concepto de objeto en general. Es posible³ hacer un uso puro de la categoría, es decir, sin caer en contradicción, pero tal uso carece de validez objetiva, ya que la categoría no se refiere a ninguna intuición que haya de obtener la unidad de objeto gracias a esa misma categoría. En efecto, ésta es una mera función del pensar a través de la cual no se nos da objeto alguno. Al contrario, es simplemente el medio por el que pensamos lo que pueda darse en la intuición.

¹ Legendado, con Hareustein, *idem*, en lugar de *gener* (N. del T.).

² Legendado, con Rosenkranz, *Kategorien*, en vez de *Kategorien* (N. del T.).

³ Kant, *Nachträge zur Kritik*, CXXXVIII: «...logikamente posibles» (N. del T.).

las categorías si considera las cosas de esta forma. En efecto, dado que las categorías sólo tienen significado en relación con la unidad de las intuiciones en espacio y tiempo, tampoco pueden determinar *a priori* esta unidad mediante conceptos universales de enlace sino gracias a la simple idealidad de espacio y tiempo. Donde no puede hallarse tal unidad temporal —y, consiguientemente, en el número— allí se acaba totalmente el uso, y hasta la significación, de las categorías, ya que ni la misma posibilidad de las cosas que hayan de corresponder a las categorías puede entenderse. Por ello me limitaré a remitir al lector a lo dicho al principio de la observación general, al final del capítulo anterior. Ahora bien, nunca podemos demostrar la posibilidad de una cosa partiendo de la simple no contradicción del concepto de la misma. Sólo podemos hacerlo confirmándola a través de la intuición correspondiente. Consiguientemente, si quisieramos aplicar las categorías a objetos no considerados como fenómenos, tendríamos que suponer una intuición distinta de la sensible, y entonces el objeto sería un número en *sentido positivo*. Sin embargo, teniendo en cuenta que semejante intuición, es decir, la intelectual, se halla absolutamente fuera de nuestra capacidad cognoscitiva, tampoco puede el uso de las categorías extenderse más allá de los límites de los objetos de la experiencia. Es verdad que a los entes sensibles corresponden entes inteligibles, y B 309 puede haber incluso entes inteligibles con los que nuestra capacidad intuitiva sensible no tenga ninguna relación. Pero nuestros conceptos del entendimiento, considerados como simples formas del pensamiento para nuestra intuición sensible, no pueden aplicarse en absoluto a esos entes. Así, pues, lo que llamamos número debe entenderse como tal en un sentido puramente *negativo*.]

Si elimino de un conocimiento empírico todo pensamiento (por categorías), no queda conocimiento de objeto alguno, ya que que nada se piensa a través de la simple intuición. El hecho de que esta afectación de la sensibilidad se halle en mí no hace en absoluto que semejante representación se refiera a un objeto. Si, por el contrario, prescindido de toda intuición, queda todavía la forma del pensar, es decir, el modo de determinar un objeto a la diversidad de una posible intuición. Las

A 254

¹ Legendado, con Erdmann, *weil, das dicit*, en lugar de *weil dicit* (N. del T.).

categorías se extienden, pues, más que la intuición sensible, ya que piensan objetos en general, sin tener en cuenta el especial modo (la sensibilidad)¹ según el cual puedan darse. Pero no por ello determinan una más amplia esfera de objetos, ya que no puede suponerse que éstos se den, a no ser que supongamos igualmente la posibilidad de una intuición distinta de la sensible. Pero esta última hipótesis no podemos justificarla de ningún modo.

B 310

Doy el nombre de problemático a un concepto que carece de contradicción, que se halla, como limitación de conceptos dados, en conexión con otros conocimientos, pero cuya realidad objetiva no es en modo alguno cognoscible. El concepto de *número*, es decir, el de una cosa que ha de ser pensada (sólo mediante un entendimiento puro) como cosa en sí misma, y no como objeto de los sentidos, no es, en absoluto, contradictorio. En efecto, no se puede afirmar que la sensibilidad sea la única clase de intuición posible. Además, el concepto de número nos hace falta para no extender la intuición sensible a las cosas en sí mismas y, consiguientemente, para limitar la validez objetiva del conocimiento sensible (en efecto, las demás cosas a las que no alcanza dicha intuición reciben el nombre de números a fin de mostrar precisamente que esos conocimientos no pueden aplicarse a todo cuanto el entendimiento piensa). Sin embargo, el resultado es que no se entiende la posibilidad de tales números. Lo que está fuera del campo de los fenómenos es (para nosotros) vacío. En otras palabras, tenemos un entendimiento que rebasa, *problemáticamente*, los fenómenos, pero no una intuición — ni siquiera el concepto de una intuición posible — mediante la cual puedan dárseos objetos fuera del campo de la sensibilidad y mediante la cual sea posible emplear *asertivamente* el entendimiento más allá de esa sensibilidad. Así, pues, el concepto de número no B 311 es más que un *concepto límite* destinado a poner coto a las pretensiones de la sensibilidad. No posee, por tanto, más que una aplicación negativa. Aun así, aun teniendo en cuenta que el número no puede establecer nada positivo fuera del dominio de la sensibilidad, no se trata de una ficción arbitraria, sino que se halla ligado a la limitación de la misma.

¹ Leyendo, con Erdmann, *die Sinnlichkeit*, en lugar de *der Sinnlichkeit* (N. del T.)

Por consiguiente, la división de los objetos en Fenómenos y números, al igual que la del mundo en mundo sensible y mundo inteligible, no puede ser admitida [en sentido positivo], aunque sí podemos señalar ningún objeto e intelectuales. En efecto, no podemos considerarlos como objetivamente éstos últimos, ni, por tanto, considerarlos como objetivamente válidos. Si se prescindiera de los sentidos ¿cómo vamos a hacer comprender que nuestras categorías (que serían los únicos conceptos que quedarían para los números) continúan significando algo, teniendo en cuenta que, para que hagan referencia a algún objeto, tiene que darse algo más que la simple unidad del pensar, a saber, una posible intuición a la que puedan aplicarse esas categorías? Sin embargo, el concepto de número tomado en sentido simplemente problemático, no sólo sigue siendo admisible, sino que en cuanto concepto que pone límites a la sensibilidad, es inevitable. Claro que entonces no es un *objeto inteligible* para nuestro entendimiento. Al contrario, un entendimiento al cual correspondiera tal objeto constituiría, a su vez, un problema, consistente en que este entendimiento conociera intuitivamente su objeto en una intuición sensible, no discursivamente por medio de categorías. De la posibilidad de un entendimiento así no podemos hacernos la menor representación. Nuestro entendimiento obtiene de esta forma una ampliación negativa. En otras palabras, al llamar números a las cosas en sí mismas (no consideradas como fenómenos), el entendimiento no es limitado por la sensibilidad, sino que, por el contrario, es el que limita ésta última. Pero inmediatamente el entendimiento se pone límites a sí mismo admitiendo que no las conoce por medio de ninguna categoría y que, consiguientemente, sólo puede pensarlas bajo el nombre de un algo desconocido.

En los escritos de los autores modernos veo que las expresiones *mundus sensibilis* y *mundus intelligibilis*^k se usan de un modo enteramente distinto, apartándose por completo del sentido de los antiguos. Es cierto que nada se opone a semejante uso, pero tampoco ofrece otra cosa que vana palabrería. Según

B 312

^k No se debe usar, en lugar de esta expresión, la de *mundo intelectual* como suele hacerse en alemán, ya que sólo los *conocimientos* son sensibles o intelectuales. Lo que sólo puede ser *objeto* de una u otra clase de intuición — es decir, los objetos — debe llamarse, por muy ásperez que sean las palabras, *inteligible* o sensible. (Nota añadida por Kant en B).

¹ Irrellektuellen Welt.

A 257

este uso, algunos se complacen en llamar mundo sensible al conjunto de los fenómenos en tanto que intuido, mientras que llaman mundo inteligible a la interrelación de esos mismos fenómenos en tanto que pensada según leyes universales del entendimiento. La astronomía teórica, que sólo trata de la observación del cielo estrellado, representaría el primer mundo, mientras que la astronomía contemplativa¹ (por ejemplo, la explicada de acuerdo con el sistema copernicano o incluso de acuerdo con las leyes newtonianas de la gravitación) representaría el segundo, es decir, el mundo inteligible. Pero semejante tergiversación de palabras es un puro subterfugio sofístico con el fin de soslayar una cuestión difícil, transformando su sentido de acuerdo con las propias conveniencias. En relación con los fenómenos, podemos usar, en cualquier caso, tanto el entendimiento como la razón. La cuestión reside en si ambas facultades poseen otro uso cuando el objeto no es un fenómeno (cuando es un número), y éste es el sentido en que se toma el objeto cuando lo pensamos en sí como meramente inteligible, es decir, como dado sólo al entendimiento y no a los sentidos. El problema consiste, pues, en saber si, además de ese uso empírico del entendimiento (incluso en la representación newtoniana de la estructura del mundo) existe la posibilidad de otro uso trascendental que se refiera al número como objeto. A este problema le hemos dado una respuesta negativa.

A 258

Así, pues, cuando decimos que los sentidos representan los objetos *tal como se manifiestan*, mientras que el entendimiento los representa *tal como son*, hay que entender esto último en sentido meramente empírico, no trascendental. Es decir, los B 314 objetos han de ser representados como objetos de la experiencia en la completa conexión de los fenómenos, no de acuerdo con lo que sean fuera de la relación con una experiencia posible y, consiguientemente, fuera de la relación con los sentidos, esto es, como objetos del entendimiento puro. En efecto, esto seguiría siéndonos siempre desconocido. Seguiremos ignorando incluso si semejante conocimiento trascendental (excepcional) es posible, al menos como conocimiento que se desarrolle bajo nuestras categorías ordinarias. El entendimiento y la *razonabilidad* que nosotros poseemos sólo pueden determinar objetos si actúan *conjuntamente*. Si los separamos, tendremos

¹ Según Wille, debería invertirse el orden así: «La astronomía contemplativa... mientras que la astronomía teórica...» (N. del T.)

intuiciones sin conceptos, o conceptos sin intuiciones. En los dos casos tendríamos representaciones que no podremos referir a ningún objeto determinado.

Si, después de todas estas aclaraciones, alguien sigue vacilando y no se decide a renunciar al uso meramente trascendental de las categorías, que haga una prueba con alguna afirmación sintética. En efecto, una afirmación analítica no hace avanzar el entendimiento, y, teniendo en cuenta que éste sólo se ocupa de lo ya pensado en el concepto, deja sin resolver si tal concepto se refiere en sí mismo a objetos o expresa simplemente la unidad del pensar (la cual prescinde totalmente del modo según el cual un objeto sea dado). Al entendimiento¹ le basta saber lo que hay en su concepto. Le es indiferente a qué se refiera. Que haga, pues, una prueba con algún principio sintético e hipotéticamente trascendental. Por ejemplo: «Todo lo que existe, existe como sustancia o como determinación inherente a ellas», o bien: «Todo ser contingente existe como efecto de otra cosa, a saber, de su causa», etc. Ahora pregunto: ¿de dónde quiere extraer estas proposiciones si los conceptos no son válidos respecto de la experiencia, sino respecto de cosas en sí mismas (números)? ¿Dónde está aquí el tercer término² que hace falta siempre en una proposición sintética y que sirve de medio para ligar entre sí conceptos que no poseen ninguna afinidad lógica (analítica)? Nunca será capaz de demostrar tal proposición. Es más, nunca podrá justificar la posibilidad de semejante afirmación si no tiene en cuenta el uso empírico del entendimiento y renuncia así por entero al juicio puro e independiente de los sentidos. El concepto de objetos puros, meramente inteligibles, carece por completo de principios relativos a su aplicación, ya que no somos capaces de imaginar cómo tendrían que darse. Aunque el pensamiento problemático deja sitio para tales objetos, sólo sirve, como un espacio vacío, para limitar los principios empíricos, pero sin contener en sí ni revelar otro objeto de conocimiento fuera de la esfera de esos principios.

A 260

B 315

¹ Erdmann explica: «en su uso analítico» (N. del T.)

² Kant, *Nachträge zur Kritik*, CXXXIX: «el tercer término de la intui-